

Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR GUILLERMO SALINAS Y PERSONAS INDETERMINADAS

CONSTANCIA: al despacho de la señora juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente la fijación de honorarios definitivos al perito topógrafo designado. Sírvase proveer.

Cerrito Nueve (09) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)

DILSON DAVID GONZALEZ ANTOLINEZ

Secretario.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO (S)

Cerrito, Nueve (09) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe y teniendo en cuenta que el trabajo realizado por el perito topógrafo designado fue debidamente entregado a este despacho y se encuentra incorporado al proceso, se fijan los honorarios definitivos en el monto correspondiente a un salario mínimo mensual legal vigente, a cargo de la parte demandante. De dicho valor ya fue cancelado por concepto de honorarios provisionales un 50% antes de la realización de la diligencia de inspección judicial y restaría por cancelar un 50% del valor fijado, al perito topógrafo designado, ANDRES DAVID SMITH VALENCIA identificado con cedula de ciudadanía N° 9.737.858 de Armenia, porcentaje que deberá ser cancelado dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente auto.

Así mismo teniendo en cuenta que el señor **CARLOS JULIO DEHOYES VERA** identificado con cedula de ciudadanía N°5.613.438 expedida en Cerrito Santander, en su declaración manifiesta que en algún momento tramitó concesión de aguas de un nacimiento denominado el cardal, ubicado en el predio LA ARENERA y con el fin de ampliar el acervo probatorio, Oficiése a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, a efectos que informe a este despacho si el señor anteriormente mencionado e identificado tramitó ante dicha autoridad concesión de aguas del nacimiento de aguas denominado El Cardal ubicado en el predio rural "LA ARENERA" de la vereda TINAGA del municipio del Cerrito Santander, distinguido con Matricula Inmobiliaria N° 308-8001 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Concepción Santander, y de existir se remita a este despacho copia de la documentación correspondiente al mencionado tramite.

Los estados, traslados y demás se publican en la cartelera y el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-cerrito>, siendo responsabilidad de las partes y demás interesados consultarlos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CERRITO –
SANTANDER

El anterior auto se notifica mediante anotación en el cuadro de estados N°031 publicado en la [página web de la Rama Judicial. Y secretaria del juzgado](#)

En la fecha: 10 DE MAYO DE 2023.

DILSON DAVID GONZALEZ ANTOLINEZ.
Secretario